



Municipalidad Provincial de Talara

DECRETO DE ALCALDIA 14-03-2017-MPT

Talara, quince de marzo del año dos mil diecisiete-----

Vista, la solicitud presentada por la señora **FEDELINDA CASTILLO RETETE** identificada con DNI 43140211, domiciliada en Jorge Chávez X-39 Talara Alta, solicita quien solicita la Donación de una Fosa en el Cementerio "San Pedro", al haber fallecido su hermano Q.E.V.F, Señor **SANTOS CASTILLO RETETE**; y

CONSIDERANDO:

- Que, a través de la Resolución de Alcaldía 862-12-2012-MPT, se aprobó el Reglamento Interno que regula el trámite de autorización para entierro gratuito en fosas del cementerio de propiedad municipal, cuya finalidad es atender a los ciudadanos de escasos recursos económicos.
- Que, en el Capítulo II de la Ley N° 26298, dice: "En todos los cementerios deben reservarse el 5% de su capacidad para entierros gratuitos.
- Que, con Informe Social N° 32--02-2017-URH-SS-MPT de fecha 03.02.2017 la Asistenta Social de la Municipalidad Provincial de Talara, comunica que ha constatado que la familia es de bajos recursos económicos y no están preparados para solventar los gastos que demanda la sepultura.
- Que, con Proveído N°1235-03-2017-GSP-MPT. el Gerente de Servicios Públicos considera **procedente** la donación de fosa.

De conformidad con lo antes expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE DECRETA

Artículo 1: **PROCEDER**, con la **DONACIÓN DE UNA FOSA** en el **Cementerio "San Pedro"**, para sepultar los restos de don: **SANTOS CASTILLO RETETE**, solicitado por Sra. Fedelinda Castillo Retete.

Artículo 2: **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Servicios Públicos y Sub-Gerencia de Registro Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.-----



ABOG. ROBERTO FARIAS RUIZ
Secretario General (c)



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
Alcalde Provincial

Copias:
Interesada
GSP
SGRR.CC.
UTIC
Archivo
RPR/lily i.

